

DEMORAS EN LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

DELAYS IN THE PROMOTION OF PRIVATE INVESTMENT IN PUBLIC INFRASTRUCTURE

Entregado: 29 de setiembre 2022 | Aprobado 13 de octubre 2022

YACO ROSAS ROMERO*

RESUMEN

El presente artículo brinda un análisis breve sobre la demora que vienen reportando los procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP) debido a causas originadas en el constante cambio normativo, la carencia de capacidad técnica especializada en los gobiernos subnacionales y el impacto de la coyuntura política y social. La demora en los procesos de promoción a través de las APP, finalmente contribuyen a que la brecha de infraestructura no se cierre y por el contrario se siga ampliando. Consecuentemente, el crecimiento económico y el bienestar de la sociedad continúan sin ser satisfechos. Este artículo evidencia que más allá de estimar la brecha de infraestructura pública, es necesario acelerar su cierre mediante las herramientas que ya se disponen, corrigiendo aquello que hoy no está funcionando pero que anteriormente ha demostrado efectividad.

PALABRAS CLAVE: Infraestructura, inversión, servicio público, APP, concesiones.

ABSTRACT

This article provides a brief analysis of the delay reported by private promotion processes under the Public-Private Partnerships (PPP) modality due to causes originating from the constant regulatory change, the lack of specialized technical capacity in sub-national governments and the impact of the political and social situation. The delay in the promotion processes through PPPs ultimately contributes to the fact that the infrastructure gap does not close and, on the contrary, continues to widen. Consequently, economic growth and the welfare of society continue to be unsatisfied. This article shows that beyond estimating the public infrastructure gap, it is necessary to accelerate its closure using the tools that are already available and correct those that have worked and are not doing so today.

KEYWORDS: Infrastructure, investment, public service, PPP, concessions.

* Economista. ORCID: 0000-0001-6119-7343. Correo: yaco.rosas@gmail.com

INTRODUCCIÓN

El diseño de las políticas públicas orientadas a brindar a la sociedad infraestructura y servicios públicos que sean considerados de calidad, se apoya en dimensionar el stock de infraestructura que mantiene el país y lo que necesitaría en el largo plazo. Sobre ello, los esfuerzos del Estado han tenido resultados efectivos al lograr estimar a cuánto asciende la brecha de infraestructura pública en el largo plazo.

Teniendo como guía la brecha de infraestructura pública, el siguiente paso consiste en ir cerrándola y es ahí donde los esfuerzos no han tenido el éxito deseado o dicho de otra manera no ha logrado cerrarla.

Considerando al sector privado como un actor al cual le interesa esta tarea, siempre que sus intereses estén alineados con los del Estado, el objetivo de cerrar brechas debería facilitarse. En ese sentido, en el Perú existe un marco normativo que viabiliza la participación del sector privado en los procesos de promoción de la inversión privada bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas (APP); sin embargo, debido a los cambios reportados y otros factores, dicho proceso se ha ralentizado, con lo cual su posterior ejecución también se atrasa.

En un escenario en el cual se necesita lograr el objetivo mencionado, apelando a la mayor celeridad en la promoción y ejecución de proyectos, se presenta un escenario totalmente opuesto, que indicaría que la brecha continúa abriéndose.

En ese sentido, la tarea siguiente no es actualizar la estimación de la brecha, sino diseñar la política y directrices orientadas a acelerar la ejecución de los proyectos en cartera. Para ello, contribuirá significativamente acelerar la promoción y ejecución de los proyectos de APP en el Perú, debido a la importancia en impacto y montos de inversión que implica.

ACERCA DE LA BRECHA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Definir “brecha de infraestructura pública” supone la diferencia entre la oferta disponible de infraestructura pública en condiciones óptimas y la demanda de la misma por parte de la sociedad. Esta brecha es dinámica, no es estática, y se estima a una determinada fecha y en un ámbito geográfico.

Según Comex (2022) para lograr un crecimiento económico y de bienestar sostenido en el largo plazo, es relevante cerrar la brecha de infraestructura de acceso básico. En esa línea, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID, 2020) muestra que existe una relación positiva entre el PBI per cápita y el índice de calidad de infraestructura.

Implementar las acciones orientadas a la reducción de dicha brecha, parte por conocer a cuánto asciende esta y qué esfuerzos deben desarrollarse para lograr el objetivo.

Conocer el monto a cuánto asciende la brecha, es una tarea ya realizada; sin embargo, su resultado difiere de quién la calcula o bajo qué metodología lo realiza, cuyos resultados son bastantes distantes. No obstante, lo que queda claro es el monto enorme que representa y más claro aún que sigue aumentando porque mientras la ejecución de infraestructura se detiene o avanza en forma muy lenta, las necesidades de los usuarios crecen; basta con situarnos en febrero del 2020 y comparar la brecha en telecomunicaciones en ese momento con la reportada post - COVID (CAF, 2020).

El Plan Nacional de Infraestructura y Competitividad (PNIC) realizado por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), estimó una brecha de largo plazo (2019 - 2038) de S/ 363,452 millones, sobre la base de un inventario de proyectos de transportes, vivienda, salud, saneamiento, entre otros. Esta cifra equivale a US\$ 109,771 millones. Por su parte, la Asociación para el Fomento de la Infraestructura (AFIN) en la publicación Plan de Infraestructura 2016 - 2025, estimó la brecha para ese período en US\$ 159,549 millones, señalando que para cerrarla se requería niveles de inversión anual de alrededor de 8.27% del PBI. No obstante, los niveles de inversión pública han estado muy lejos de dicha meta, alejándose hacia la baja.

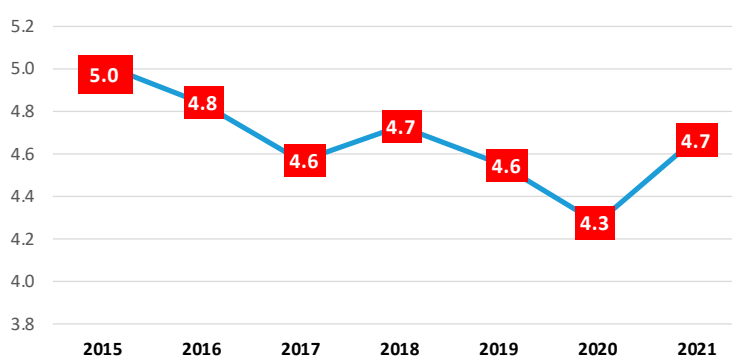
Tabla 1
Perú: Brecha de infraestructura
(Millones US\$)

Brecha de infraestructura		
(mill. US\$)		
	MEF 1/	AFIN
Período	2019 - 2038	2016 - 2025
Sectores		
Agua	7,323	2,629
Saneamiento	21,608	9,623
Telecomunicaciones	6,154	27,036
Transportes	48,613	57,499
Electricidad 2/	2,132	30,775
Educación	1,787	4,568
Salud	17,737	18,944
Hidráulico	4,417	8,477
Total	109,771	159,551
1/ Cálculo a dólares: T.C. = 3.311		
2/ AFIN denomina Energía		

Fuente: MEF, AFIN, BID

Elaboración: Propia

Figura 1
Perú: Inversión pública, 2015 - 2021
(% PBI)



Fuente: BCRP

Elaboración: Propia

Frente al aumento de las necesidades por parte de los usuarios y un descenso en los esfuerzos mínimos requeridos para lograr el cierre de la brecha de infraestructura, es probable que esta se haya acentuado aún más. La pregunta sería: ¿a cuánto? La respuesta importaría muy poco si no hay avances efectivos que ayuden al tan ansiado cierre.

Los mecanismos para lograrlo siguen siendo los mismos y de responsabilidad del Estado, a través de la administración directa o través de la contratación pública. No obstante, el sector privado es un actor que ha demostrado que puede contribuir con ello, siempre y cuando encuentre coincidencia entre sus objetivos empresariales y los objetivos sociales del Estado.

La inversión en infraestructura pública puede ser atendida a través de diversas modalidades contractuales, entre ellas, la Obra Pública Tradicional (OPT), las Asociaciones Público Privadas (APP), las Obras por Impuestos (OxI) o a través de los Acuerdos Gobierno a Gobierno (G2G). Por lo tanto, desarrollar inversión pública aplicando cualquiera de estas modalidades significa acelerar el cierre de brechas.

Existen claros ejemplos de demora en ejecución de proyectos como Línea 2 del Metro de Lima cuya culminación de ejecución estaba prevista para el 2021 y que actualmente se encuentra con un avance al 43% (OSITRAN, 2022) o el Proyecto de Irrigación Majes - Siguan adjudicado en el 2010 y que recientemente en mayo se suscribió una adenda con el objeto de reiniciar las obras (MEF, 2022). Estos son dos claros ejemplos de lentitud y falta de gestión, entre otros factores, que abona en el problema.

Por otro lado, si observamos los cronogramas publicados en PROINVERSION de aquellos proyectos que en algún momento futuro se ejecutarán y que actualmente forman parte de los cálculos de estimación de brecha, es decir aquellos proyectos que deberían ser adjudicados previamente para que en una etapa posterior entren a la fase de ejecución, tendremos como resultado que sus procesos de promoción con los cuales serán adjudicados, también se han desacelerado y en algunos casos se han detenido.

El mecanismo que venía contribuyendo con el cierre de brechas desde hace más de dos décadas, no solo adjudicando sino también ejecutándolos, las Asociaciones Público Privadas (APP), han dejado de responder a las expectativas trazadas, pero no como el mecanismo que asegura una entrega de infraestructura y servicios de calidad al usuario, sino como resultado en la gestión de sus procesos de promoción de la inversión privada, generando atrasos y modificaciones constantes en los cronogramas comprometidos y consecuentemente, desacelerándose y estancándose.

¿CÓMO ES LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA?

El 2012, Orellana en su artículo *Esquemas de Financiamiento de las Asociaciones Público Privadas en el Perú*, describe como la promoción de la inversión privada en infraestructura pública en el Perú, centra sus mayores logros históricos en las APP. Desde la década de 1990 se implementó una política activa de concesiones con la finalidad de asegurar no solo la provisión de una infraestructura pública sostenible sino también con la finalidad de asegurar la entrega de un servicio público de calidad, cosa que no pueden asegurar las otras modalidades contractuales porque solo priorizan las obras y no garantizan el servicio como si lo hacen las APP. He ahí su importancia como mecanismo que asegura beneficios para el usuario.

Esta política, mirando al sector privado como un socio en la provisión de infraestructura y servicios públicos, nace en el Perú con el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, que regula la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas en infraestructura y de servicios públicos y se consolida con el Decreto Legislativo N° 1012, ley marco de las APP para la generación de empleo productivo y su reglamento, el Decreto Supremo N° 146-2008-EF; después de ello se han efectuado una serie de modificaciones constantes en sus artículos como en la propia ley.

La promoción de la inversión privada a través de las APP exige la presencia de proyectos complejos y de grandes montos de inversión, respecto de los cuales el sector privado está dispuesto a buscar y asumir su financiamiento, siempre y cuando el diseño y estructuración del proyecto y su respectivo contrato, respondan a un análisis de riesgos equilibrado que aseguren a todos los participantes la recuperación de la inversión y la obtención de un rendimiento deseado (Gómez, D. y Jurado, J. , 2001). En ese sentido, el sector privado asume las obligaciones de diseñar, construir, financiar, operar y mantener una infraestructura pública contra la futura generación de ingresos que se originen por el pago de los usuarios (auto sostenibilidad o auto financiamiento) o por el otorgamiento de garantías por parte del Estado (cofinanciamiento) (Orellana, 2012).

Por otro lado, la Ley de Asociaciones Público Privadas en el Perú, permite que el sector privado desarrolle proyectos que el Estado ha identificado y/o planificado previamente (iniciativa estatal) o proyectos que el propio sector privado ha identificado y que podrían ser de interés del Estado (iniciativa privada).

Como se observa, las APP ofrecen alternativas y combinaciones de proyectos y modalidades por naturaleza y origen, permitiendo la intervención del sector privado, pero sobre todo ofrece un marco regulatorio estable que es la condición fundamental para las inversiones en infraestructura pública.

Finalmente, la promoción de la inversión privada viene acompañada de la presencia de los organismos reguladores, como son Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN), OSIPTEL y Superintendencia

Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), quienes vigilan los compromisos y obligaciones tanto del Estado como del sector privado.

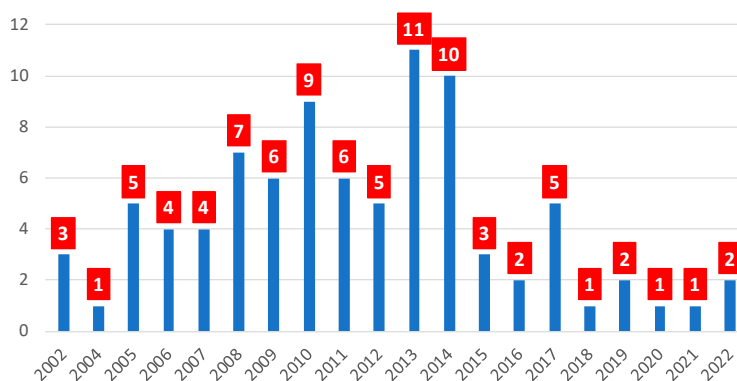
EVOLUCIÓN Y RESULTADOS DE LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

En el contexto antes descrito, las APP han tenido dos momentos bien marcados, el primero de un dinamismo constante desde su implementación hasta el año 2014 y a partir del 2015 a la actualidad una desaceleración casi total.

En las Figuras 2 y 3 se puede apreciar la performance reportada por PROINVERSIÓN, que es la agencia de ámbito nacional que promueve la promoción de la inversión privada a través de las APP y los *proyectos en activos* (modalidad que no provee infraestructura ni servicio público, razón por la que no se considera en esta performance).

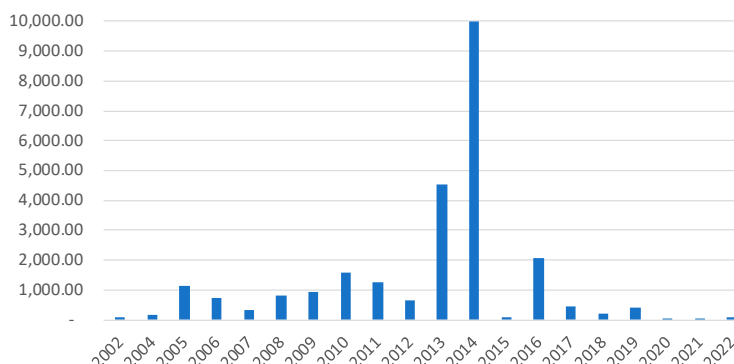
Se puede observar que el promedio anual del último quinquenio reporta solo un proyecto adjudicado con montos de compromiso de inversión poco significativos, que contrasta frente a los resultados previos de una continua actividad creciente no solo en número de proyectos, sino también en montos de compromisos de inversión.

Figura 2
Perú: Proyectos APP adjudicados, 2002 - 2022
(Número)



Fuente: PROINVERSIÓN
Elaboración: Propia

Figura 3
Perú: Proyectos APP adjudicados, 2002 - 2022
(Compromisos de inversión - millones US\$)



Fuente: PROINVERSIÓN
Elaboración: Propia

Es preciso indicar que no solo PROINVERSIÓN tiene la facultad de promover inversión privada en infraestructura y servicios públicos, sino también lo pueden hacer los otros niveles de gobierno subnacionales a través de sus correspondientes OPIP (Organismo de Promoción de la Inversión Privada). Sin embargo, su contribución es casi nula, excepto por la Municipalidad de Metropolitana de Lima que ha implementado proyectos viales urbanos principalmente, de naturaleza autosostenible y el Seguro Social de Salud (ESSALUD) a través de proyectos de hospitales y almacenes de medicamentos, también de naturaleza autosostenible; y en ambos casos con origen privado (iniciativa privada) (MML, 2022), (ESSALUD, 2022). No es coincidencia que los proyectos de la Municipalidad Metropolitana de Lima y ESSALUD se desarrollaron antes del 2014.

Surge entonces la pregunta natural, ¿a qué se debe el comportamiento del sector privado en la provisión de la infraestructura y servicios públicos reportado desde el 2015? La respuesta puede estar en varios eventos que han abonado de manera negativa en esta tendencia a la baja.

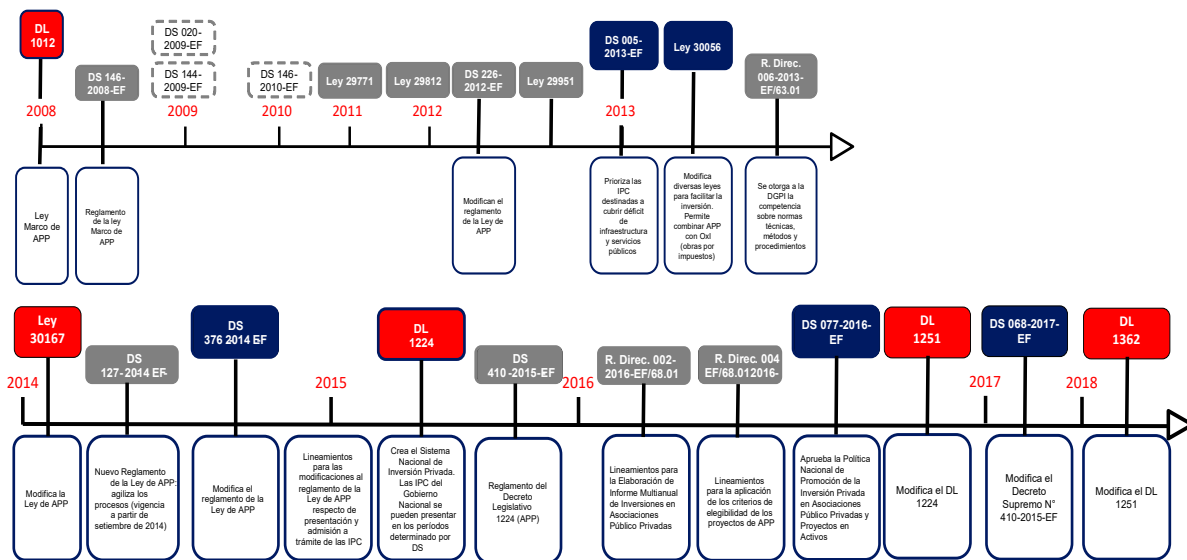
FACTORES QUE HAN AFECTADO A LOS PROCESOS DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Entre los factores que han afectado el desarrollo de los procesos de promoción de la inversión privada, desatacan:

- a. Los excesivos cambios normativos
- b. La falta de capacitación en APP en los distintos ámbitos de gobierno subnacionales
- c. El escándalo de *Lava Jato*

Con relación a los cambios normativos basta con ver la siguiente Figura 4, en el cual desde el 2008, año de creación de un marco propio para las APP, hasta el año 2014, teniendo como marco normativo el Decreto Legislativo N° 1012, se registró el período de mayor productividad en adjudicación de proyectos de APP. Es partir del año 2015 hasta el año 2018 en que se realizan hasta cuatro cambios en la Ley de APP, registrándose el período de menor productividad.

Figura 4
Perú: Proceso normativo, 2008 – 2018



Elaboración propia

Los constantes cambios normativos a partir de finales del 2014 e inicios de 2015 y la performance a la baja en número de adjudicación de proyectos a partir del año 2015, no sería coincidencia, sería el resultado de las modificaciones efectuadas que generó un proceso complejo en la promoción de la inversión privada, quitando flexibilidad e incentivo a las iniciativas privadas de tipo autosostenibles o autofinanciada e incorporando iniciativas privadas cofinanciadas que a luz de los resultados no han sido efectivas (a la fecha, desde su implementación en la normativa en el año 2015, solo se ha logrado adjudicar dos proyectos originados por iniciativa privada cofinanciada).

El proceso de promoción se ha vuelto complejo con procedimientos que no generan valor e incluso son repetitivos. La intención de los cambios pudo haber sido la mejor, tratando de ordenar el proceso de promoción con etapas claramente definidas, buscando el sentido de planificación que adolecía el marco normativo previo, pero finalmente cayendo en una sobre regulación y exceso de pasos.

Por otro lado, los cambios normativos en la ley de APP y Proyectos en Activos y su Reglamento otorgaron la facultad a los gobiernos subnacionales para que puedan gestionar la promoción de la inversión privada en APP, sin considerar que dicha gestión requiere capacitación, experiencia y dedicación. Sin embargo, las modificaciones normativas plantean esta facultad para los gobiernos subnacionales como una actividad accesoria a los órganos encargados de otras funciones, con ello solo se genera en el sector privado una expectativa que finalmente termina en una decepción al no poder tener una contraparte en condiciones de gestionar efectivamente estos procesos. Tal situación se evidencia con el hecho que solo unos cuantos gobiernos locales han gestionado algunos procesos de promoción, pero principalmente en *proyectos en activos* y no en APP. Según el Banco Mundial (BM), tener múltiples agencias de APP en el gobierno es uno de los principales errores por ser ineficiente y dispendioso.

Finalmente, si bien los hechos de corrupción de Lava Jato estallaron en Brasil en el 2014, recién el 21 de diciembre de 2016 obtuvo resonancia en la región. Este hecho impactó negativamente en las APP, debido a que, entre los hechos de corrupción identificados, varios de ellos estuvieron relacionados a proyectos de infraestructura adjudicados bajo la modalidad de APP, entre ellos los proyectos de IIRSA Sur Tramos 2, 3 y 4 y el Gasoducto Sur Peruano. El mecanismo fue duramente afectado permitiendo que se abrieran procesos de investigación en el Congreso y la Fiscalía de la Nación, y con ello inacción en los gestores públicos por una sensación de sesgo por parte de los organismos de control y judiciales.

MAYORES PLAZOS EN LA PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Los factores mencionados, actuando de manera combinada, causan el descenso en la adjudicación de proyectos a través de APP, debido al menor interés del sector privado por la complejidad normativa, a la falta de capacidad en las entidades y a la sensación de riesgo que se percibe.

Este resultado se traduce en las escasas adjudicaciones y los excesivos plazos para gestionar sus correspondientes procesos de promoción, cuyos plazos se han extendido significativamente.

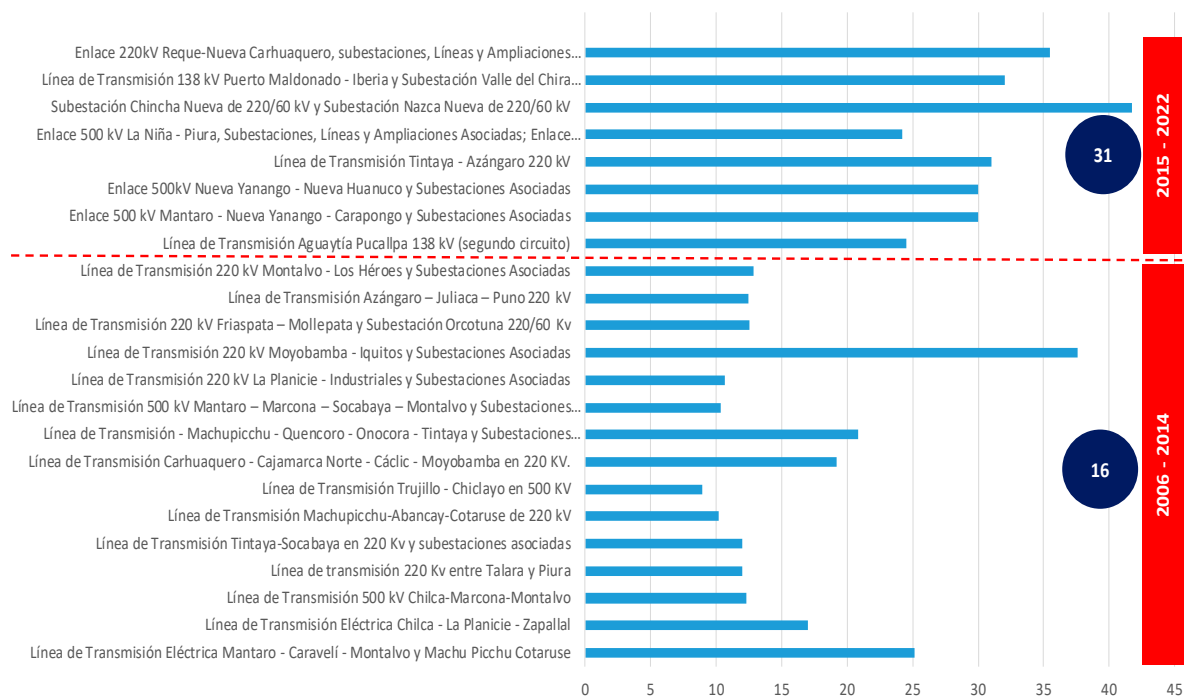
Considerando únicamente los proyectos de líneas de transmisión y/o de subestaciones eléctricas, que eran para PROINVERSIÓN proyectos sumamente estandarizados en cuanto a bases, contrato y estructuración; y sobre todo aceptados por el mercado de operadores, podemos verificar que el plazo para lograr su adjudicación desde que este era encargado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) se ha duplicado.

La Figura 5 recoge este tipo de proyectos para verificar el efecto de las causas mencionadas, no se considera otros sectores que en los últimos años no han reportado dinamismo alguno como son transporte y saneamiento.

A continuación, se aprecia que con el marco del Decreto Legislativo N° 1012 vigente desde el año 2008 hasta el año 2014/15, el plazo promedio para adjudicar un proyecto de línea de transmisión y/o subestación eléctrica era de 16 meses, incluso considerando los casos atípicos que distorsionarían el resultado (si se excluye los casos atípicos, el plazo se reduce a 14 meses). Es decir, con el marco anterior se podía adjudicar un proyecto eléctrico en poco más de un año.

Con el marco normativo sujeto a las diversas modificaciones mencionadas ha llevado a que la adjudicación de ese mismo tipo de proyectos aumente a 31 meses. Es decir, ahora se necesita el doble de tiempo para adjudicar un mismo tipo de proyecto que, como se mencionó, es un producto estandarizado en PROINVERSIÓN.

Figura 5
Perú: Plazo de proceso. Encargo hasta adjudicación, 2006 – 2022
(meses)



Fuente: PROINVERSIÓN
 Elaboración: Propia

CONCLUSIONES

La intención de un marco normativo que ordene los procesos de promoción de la inversión privada por etapas claramente definidas fue una acertada intención si se toma en cuenta que antes de los cambios no existía en la ley de APP el criterio de planificación que tome parámetros de prioridad y de presupuesto, solo respondía a la decisión sectorial que muchas veces incorporaba un componente político.

Los cambios normativos han implementado en el desarrollo de los procesos de promoción, mayores pasos que requieren a las entidades gestionar una elevada carga administrativa y de autorizaciones que se agrava más cuando en un escenario de sobre regulación y control, quienes tienen que acelerarlo no lo hacen ante el temor de las acciones de control y judiciales que pudieran surgir.

Los proyectos no se están adjudicando, apenas uno en promedio por año y los pocos que se adjudican han duplicado el plazo para ello. Otros sectores distintos a energía y telecomunicaciones, prácticamente han desaparecido de los cronogramas de adjudicaciones.

Por lo tanto, considerando que el ratio deseado de inversión pública respecto al PBI está lejos del objetivo reportando una caída constante, que la normativa actual ha generado mayores pasos y extensión del tiempo del proceso de promoción, que a los gobiernos subnacionales se les ha facultado gestionar estos procesos sin estar capacitados y especializados, y que los usuarios cada día requieren mayores servicios públicos de calidad; el ansiado cierre de brechas puede tardar mucho más allá de lo previamente estimado sino se implementan medidas que agilicen su promoción y su ejecución.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN. <https://www.investinperu.pe/es/app/procesos-concluidos>
2. Bonifaz, J., Urrunaga, R., Aguirre, J. y Quequezana, P. (2020). Brecha de infraestructura en el Perú: Estimación de la brecha de infraestructura de largo plazo 2019 – 2038. Banco Interamericano de Desarrollo, Monografía 838. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Brecha-de-infraestructura-en-el-Peru-Estimacion-de-la-brecha-de-infraestructura-de-largo-plazo-2019-2038.pdf>
3. Brichetti, J., Mastronardi, L., Rivas, M., Serebrisky, T. y Solís, B. (2021). Brecha de Infraestructura en América Latina y el Caribe: Estimación de las necesidades de inversión hasta 2030 para progresar hacia el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Banco Interamericano de Desarrollo, Monografía 962. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/La-brecha-de-infraestructura-en-America-Latina-y-el-Caribe-estimacion-de-las-necesidades-de-inversion-hasta-2030-para-progresar-hacia-el-cumplimiento-de-los-Objetivos-de-Desarrollo-Sostenible.pdf>
4. Banco de Desarrollo de América Latina – CAF. <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2020/04/covid-19-cual-es-el-estado-de-la-digitalizacion-de-america-latina-para-la-resiliencia-social-economica-y-productiva/>
5. Carranza, L., Laguna, R., Orozco, A., Bonifaz, J., Urrunaga, R., Aguirre, J. y Urquiza, C. (2015). Plan Nacional de Infraestructura 2016 – 2025. Un plan para salir de la pobreza. Asociación para el Fomento de la Infraestructura Nacional y Universidad del Pacífico. Lima, Perú. <https://afin.org.pe/wp-content/uploads/2020/10/plan-nacional-infraestructura-2016-2020.pdf>
6. Decreto Legislativo N° 1012, Aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
7. Decreto Supremo N° 146-2008-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público - Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
8. Decreto Supremo N° 127-2014-EF, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1012 que aprueba la Ley Marco de Asociaciones Público Privadas para la generación del empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
9. Decreto Legislativo N° 1224. Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
10. Decreto Supremo N° 410-2015-EF, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
11. Decreto Legislativo N° 1251, Decreto Legislativo que modifica el Decreto Legislativo N° 1224, Ley Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
12. Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
13. Decreto Supremo N° 240-2018-EF, Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos.
14. De La Torre, A. y Rudolph, H. (2015). Los siete pecados capitales de alianzas público privadas deficientes. Washington, USA: Banco Mundial. <https://documents1.worldbank.org/curated/en/235741468180535650/pdf/102050-REVISED-SPANISH-Los-Siete-Pecados-de-Alianzas-Publico-Privadas-Deficientes.pdf>

15. De Michele, R., Cabrera, P. y Oriol, J. (2018). Effects of Corruption on Public-Private Partnership Contracts: Consequences of a Zero-tolerance Approach. Banco Interamericano de Desarrollo. Documento para discusión IDP-DP-625.: <http://dx.doi.org/10.18235/0001355>
16. Deutsche Welle – Media Company. <https://www.dw.com/es/lava-jato-en-per%C3%BA-tres-a%C3%B1os-de-terremoto-pol%C3%ADtico/a-51768980>
17. Engel, E., Fischer, R., Galetovic, A. (2014). Economía de las asociaciones público privadas. Una guía básica. Fondo de Cultura Económica.
18. Gómez, D. y Jurado, J. (2001). Financiación Global de Proyectos: Project finance. ESIC Editorial.
19. Ministerio de Economía y Finanzas (2018), Plan Nacional de Infraestructura para la Competitividad. Lima, Perú: MEF. https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_privada/planes/PNIC_2019.pdf
20. Ministerio de Economía y Finanzas - MEF https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=101108&view=article&catid=100&id=7416&lang=es-ES
21. Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – OSITRAN. <https://www.ositran.gob.pe/anterior/wp-content/uploads/2022/04/pdn-ml2-2022.pdf>
22. Revista de Derecho Administrativo. Regulación de Servicios Públicos e Infraestructura, Tomo I (2012). Círculo de Derecho Administrativo. RDA 12.
23. Sociedad de Comercio Exterior del Perú - Comex Perú. <https://www.comexperu.org.pe/articulo/inversion-publica-suficiente-para-cerrar-la-brecha>